

DECRETO N° 177/26

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4287/26, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte sanciona la ordenanza que deroga la Ord. N° 2866/18, dejando sin efecto la cesión de lote a la ASOCIACION CIVIL ALMITAS;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3373/26 sancionada por Resolución N° 4287/26 de fecha 20 de agosto de 2026, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de agosto de 2026.-